



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 066-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto del 2013, el Dictamen Nro. 038-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, Sobre Modificación presupuestal en el nivel institucional mediante incorporación y distribución de saldos de balance 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 305-2013-MPH/17.18, la CPC. Rayda Palomino Villagaray - Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, comunica al señor Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, por incorporación de Saldos de Balance Adicional 2012, por un monto de S/239,197.00 y su distribución por tipo de recurso:

RUBROS	SALDO DE BALANCE INICIAL	SALDO DE BALANCE FINAL	SALDO POR INCORPORAR
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	414.556	435,354.00	20,798.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	624.962	625,406.00	444.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,197.738	3,204.844	7,106.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	586.988.00	593,020.00	6,032.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,129.564	9,334.381	204,817.00
TOTAL	13,953.808	14,193.005	239,197.00

Que, mediante Informe N°003-2013-MPH/24.26, el Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que como consecuencia de la elaboración y análisis en cada una de las cuentas del balance de comprobación al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, los Saldos de Balance 2012, por diversos rubros de financiamiento y tipo de recursos en total es S/14,188,062.25. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N°095-2013-MPH/A, de fecha 20 de febrero del 2013, se ha incorporado como crédito suplementario la suma de S/13,953,808.00 por concepto de Saldo de Balance en diferentes actividades y proyectos.



Que, de la revisión de los actuados se puede observar que hay una diferencia por incorporar entre Saldo de Balance Inicial 2012 por todo rubro de financiamiento es S/13,953,808.00 y el Saldo de Balance Final por todo rubro de financiamiento es de S/14,188.062.25.

Por otro lado la Unidad de Tesorería solicita la reprogramación de cheques por S/442.06 y S/4,484.00, en aplicación al Artículo 33° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 y señala en aplicación de los procedimientos administrativos, se debe incorporar como crédito suplementario con recursos de saldos de balance por corresponder a anulaciones de años anteriores.

Asimismo, mediante Informe N° 145-2013-MPH-A/GM/49, el Gerente de Desarrollo Económico informa que en mérito al "Convenio de Cooperación Institucional entre el Patronato Circuito Mariscal Cáceres y la Municipalidad Provincial de Huamanga", corresponde a la Municipalidad asumir con las actividades de difusión promoción y sensibilización por lo, solicita la asignación presupuestal de S/20,000.00.

Que, según el Artículo N° 23 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley 28411 "**Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**", mediante Modificaciones de Presupuesto en el Nivel Institucional y en el literal b) del numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el nivel institucional cuando se trate de los recursos previamente de Saldo de Balance.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen FAVORABLE sobre modificación del presupuesto en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario por incorporación de saldo de balance adicional 2012 por la suma de S/. 239,197.00 por tipo de recursos.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad el Dictamen Nro. 038-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, proveniente de la comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de Agosto del 2013, sobre modificación del presupuesto a nivel institucional mediante crédito suplementario por incorporación de saldos de balance Adicional 2012 por la suma de S/. 239,197.00 Nuevos soles, conforme al cuadro especificado en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE